

Procedimiento para tratados internacionales
CIRCULAR VMRE/DT/Nº 1/24

1º) La DT es la responsable de emitir observaciones, pareceres y/o arreglos

2º) una vez concluidas las negociaciones preparar la documentación para ser suscritos

3º) la DT se encargará del mensaje al Congreso, previo VºBº del VMRE, DGG y demás fundamentaciones técnicas y/o jurídicas que se puedan realizar, para su incorporación al ordenamiento jurídico nacional

4º) Entrada en vigor, una vez que la DT elabore la notificación para su ratificación, adhesión vía DGG

Cabe señalar que en la Circular mencionada se encuentran más procedimientos de forma y de fondo a cargo de la DT, que pueda realizar según la circular de referencia .